

de ~~quinta~~ el Testimonio que se le ~~ve~~ ^{ve} en la ~~veinte~~ ^{veinte}
en Carta de ~~esta~~ ^{esta} octubre de ~~hallara~~ ^{hallara} hecha en
el Concepto de lo que previene el Capitulo pri-
mero de la R.^a Cedula, expedida con dho motivo
y con presencia tambien de lo que se manda
en el texceno de ella, combiene en q.^o se dis-
ponga asi y se libere la Ciudad sumas, contaxos
el Caudal de Propio de esta Ciudad, un persui-
cio de que se reintegre aun tiempo la parte
Correspondiente de los Ganados transhumantes,
Conforme el Capitulo quinto, o haga Constar q.
no lo hay, como la Distribucion por menor
de este ganto en la Cuenta que fuere dada:
de que enterada esta dha Ciudad, Acordo Rei-
terar el acuerdo Celebrado sobre este punto
en siete del expresado Con.^{to} octubre, y q.^o los
Comisarios que en el se hallan nombrados
den inmediatamente todas quantas Providencias
sean Conducientes, para que se hagan las
batidas de Lobos en todo el territorio de esta
Ciudad, y aun fin se despachen Rexedas a los
Diputados del terr.^o de ella, para que se pre-
senteren ante dho ^{os} Comisarios el dia veinte
y nueve de el, a recibir tan ordenes que se
les dieren, quedando aun Cargo el determinar
el dia en que haya de executarse dha oper-
acion dando sobre ello quantas Provid.
sean oportunas; y para que se liberen
los siete mil y quinientos rs.^{os} mandados sacar
del Caudal de Propio, por dho S.^{or} Interd.

[Handwritten signature]

